

EDITORIAL

Legislación social y bienestar obrero

Una nueva iniciativa acaba de plantearse, auspiciada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para allegar un nuevo beneficio a los trabajadores. Esta vez se trata de asegurar el cobro de los créditos laborales cuando una empresa deba cerrarse por haber caído en insolvencia. En caso de que los trabajadores no encuentren una responsabilidad patrimonial suficiente en la empresa, a fin de hacer efectivos sus créditos por salarios y otras prestaciones que se les adeuden (pese al carácter altamente privilegiado que la ley vigente ya acuerda a sus derechos) el proyecto presentado les permitiría recurrir a un fondo formado con aportes de todas las empresas. De tal modo la eventualidad de que un trabajador pudiera resultar burlado en sus legítimos intereses por la quiebra de su empleador quedaría eliminada.

Las gremiales patronales se han pronunciado enfáticamente contra el proyecto. El Presidente de la Cámara de Industrias, don José Villar, se mostró particularmente vehemente al argumentar que el proyecto estimula las insolvencias fraudulentas, y desplaza el costo social de éstas hacia las empresas honestas.

Este argumento podría ampliarse señalando que el sistema jurídico uruguayo, en la forma que ha venido funcionando en los últimos años, al postergar indefinidamente la liquidación de las empresas insolventes, en tanto el flujo de caja no se seque por completo, debe exacerbar la dificultad que el proyecto se dirige a corregir. Si las empresas quebraran cuando técnicamente caen en cesación de pagos, es difícil que su liquidación no permitiese satisfacer las dos clases prioritarias de acreedores, a saber, el fisco y los trabajadores. En cierto sentido, por consiguiente, la iniciativa representa un caso más de la intervención provocada por una intervención anterior, que a su vez mañana reclamará otra intervención para compensar sus distorsionantes efectos, y así sucesivamente. La dinámica más típica del dirigismo, en una palabra.

En análogo sentido cabría recordar el compromiso asumido por el gobierno, respaldado por el consenso de todos los partidos, en el sentido de modernizar la ley de quiebras, con lo cual el problema que se procura atacar quedaría en buena medida resuelto.

En resumen, se estaban dejando de lado las medidas sencillas, las soluciones directas, en favor de un método indirecto, complicado y oneroso, que recargaría los costos, perjudicaría la competitividad de nuestras industrias, y echaría un poco más de combustible sobre la hoguera burocrática que nos acosa.

Dicho esto, queremos señalar que este proyecto, malo como creemos que es, está lejos de ser el peor que haya merecido el apoyo del gobierno y la consideración del parlamento.

A principios de su gestión el presidente Sanguinetti envió al Poder Legislativo un proyecto que legitimaba las ocupaciones de establecimientos industriales por huelguistas, exigiendo a los propietarios —si es que la palabra cabe aún en tal contexto— a adoptar el compromiso de no contratar trabajadores ajenos al personal en

conflicto para poder recuperar el control de sus fábricas. Este proyecto nunca ha sido retirado por el Poder Ejecutivo: éste solamente se ha abstenido por ahora de impulsar su trámite.

Entendemos que hubo un decreto que llegó a ser firmado por el presidente de la República, por más que nunca fue puesto en vigor, por el cual las empresas que abonaban primas a su personal por asistencia puntual, debían pagarlas a sus trabajadores huelguistas, ya que la no concurrencia de éstos al trabajo sería legítima.

Estas dos iniciativas poseen un claro carácter subversivo de orden jurídico nacional. Algo parecido puede decirse de los dos artículos del proyecto sobre fueros sindicales sancionados por las cámaras, a los que el Poder Ejecutivo formuló observaciones, hallándose aún en proceso el eventual levantamiento de los vetos.

Frente a esa clase de normas, totalmente antagónicas con los principios en que puede asentarse una economía libre, un proyecto como el reciente, que meramente encarece un poco más la operación industrial para ampliar otro poco el sistema de seguridades contra todo riesgo que el Estado Providencia tiene la vocación de brindarnos a todos luce relativamente inocente.

A su respecto, el planteamiento al que nosotros atribuimos principal relevancia no se centra en el análisis de costo y beneficio del proyecto en sí mismo. Lo que nos parece oportuno es tomar algo más de distancia, y tratar de abarcar la significación de la nueva iniciativa en el contexto de la corriente incesante de propuestas similares que él integra.

Mejores o peores, todas ellas tienen un propósito común: propender al bienestar de los trabajadores. No puede haber un objetivo más digno de apoyo. "Ninguna sociedad" señaló Adam Smith "puede ciertamente, ser floreciente y feliz, si su mayor número se mantiene en la pobreza y la miseria", y hace ya más de dos siglos que esta sentencia está más allá de toda posible discusión.

Pero para mantener incesante el flujo de iniciativas sobre legislación laboral, el deseo de mejorar el nivel de vida de los trabajadores es una condición necesaria, pero no suficiente. Se necesita además una teoría que afirme que la legislación social es una vía hábil para elevar las condiciones de vida de los sectores laborales. A partir de esa tesis sí comprendemos perfectamente que la corriente de iniciativas no se detenga nunca, y que ministros, legisladores y burócratas ejerciten a diario sus imaginaciones en pos de nuevas ideas. Por más que vaya siendo cada día más difícil, a medida que todas las iniciativas más obvias han pasado a integrar el derecho positivo. Por más que se corra el riesgo de que alguna iniciativa que otra resulte disparatada. La finalidad, si es una finalidad válida, justifica todos los esfuerzos y hace perdonar todos los errores. Y debemos esperar que el flujo de iniciativas sea infinito, que perdure hasta el fin de los tiempos, por más que sus contenidos se vuelvan progresivamente más complicados, y con frecuencia resulten extravagantes.

Por nuestra parte vemos las cosas de una manera diametralmente opuesta, en lo que a la teoría atañe.

Nosotros también tenemos una teoría sobre el bienestar obrero, y dentro de ella el flujo de iniciativas sobre legislación laboral ejerce un efecto francamente negativo.

Para nosotros la clave de un nivel de vida ascendente para los trabajadores radica en una demanda creciente por sus servicios.

No conocemos ningún caso en el mundo de una economía estancada en que los trabajadores hayan mejorado sus condiciones de vida, por obra de la legislación social, ni gracias a la acción de los sindicatos.

En cambio conocemos diversos casos de economías en rápido crecimiento, donde la legislación social es tenue o inexistente, al mismo tiempo que el grado de sindicalización es íntimo, y ellos muestran inequívocamente la prosperidad laboral que nuestra teoría hace prever.

Para nosotros la mejora de las condiciones de vida de los trabajadores es el fruto de una producción creciente, que se reparte entre empleadores y empleados según leyes económicas bien conocidas.

Las medidas que desde nuestro punto de vista se perciben como indicadas para promover la prosperidad de los trabajadores son las que incentivan la inversión (piedra angular de una productividad en ascenso) y las que reducen los costos de transacciones de los empresarios en el mercado de trabajo.

Una legislación laboral incesante e impredecible ejerce precisamente el efecto de elevar el costo de transacciones de las empresas en aquel mercado. Consiguientemente hace que la demanda se retraiga. A su vez, la retracción de la demanda hace que el nivel de vida laboral se estanque, y aun que entre en un proceso de regresión. Décadas de la historia económica del Uruguay sirven para ilustrar esta proposición.

Respecto del actual gobierno uruguayo, lo curioso es que, según nuestra manera de ver, las dos teorías antagónicas se muestran operativas en su comportamiento, simultánea y contradictoriamente. La política económica en general busca claramente (por más que con notorias dificultades heredadas del régimen anterior) promover la inversión y reducir los costos de transacciones. Operando inequívocamente sobre la base de que sólo un crecimiento económico sostenido es capaz de asegurar el progresivo bienestar de todos los sectores. Al mismo tiempo, la política laboral se asienta, según todos los indicios, sobre la tesis de que el bienestar obrero constituye esencialmente un proceso de redistribución de la riqueza, que debe ser impulsado sin descanso a través de una legislación profusa, que allegue a los que tienen menos recursos de los que tienen más.

La legislación profusa y, tanto como ella, la amenaza incesante de más legislación, inhibe la inversión, desestimula el empleo, y nos afianza en el estancamiento.

Por el momento, el Dr. Sanguinetti nos hace acordar a Penélope, que destejía por la noche la tela que había construido durante el día. Sería deseable que cuanto antes su imagen nos trajera a la mente la de Ulises, que echó mano a todos los recursos de su ingenio, con total coherencia, a fin de arribar a la lejana meta.